



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=yu589xYwJaM3KQWkCT2j7A673Si%2FuY9c7xiNnXzylwM%3D



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 17 de mayo de 2023  
**Oficio AMC-OFI-0071761-2023**

Señor.  
**JOHATHAN LABERTO MUÑOZ GARACIAS**  
**Correo: JAMBOTUCHICOPIS@HOTMAIL.CO**

**Asunto:** CERTIFICADO DE USO DE SUELO PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 010901580011000. **Referencia:** Rad. **EXT-AMC-23-0057435**  
Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 010901580011000 con dirección registrada K 44d 30b 03 del Barrio España en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso **RESIDENCIAL TIPO B** y la actividad relacionada en su petición consiste en **“COMERCIO AL POR MENOR CON SURTIDO COMPUESTO POR ALIMENTOS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO Y TABACO”**, está catalogada como actividad **COMERCIAL 1**, la cual se encuentra **COMPATIBLE** dentro del **RESIDENCIAL TIPO B** que hace parte del predio.

La actividad de en **“COMERCIO AL POR MENOR CON SURTIDO COMPUESTO POR ALIMENTOS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO Y TABACO”**, solicitada **ES VIABLE** de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular por que el predio objeto de estudio cuenta con el frente y área mínimo de lote, para desarrollar la actividad solicitada.

y la actividad relacionada en su petición consiste en **“COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO”**, está catalogada como actividad **COMERCIAL 3**, la cual se encuentra **PROHIBIDO** dentro del **RESIDENCIAL TIPO B** que hace parte del predio.

Este concepto se expide para predio identificado con Referencia Catastral No. 010901580011000 con dirección registrada K 44d 30b 03 del Barrio España en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
**Secretario de Planeación**

Proyecto: Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo <sup>Sofia MB</sup>

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=yu589xYwJaM3KOWKCT2j7A673SI%2FuY9c7xiNnXzYlWm%3D



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Código de registro: EXT-AMC-20-0057135  
Fecha y hora de registro: 12-may-2013 12:50  
Funcionario que registra: Gerardo Camacho, Wilson Pardo  
Dependencia del Departamento: Secretaría de Planeación Urbana  
Funcionario Responsable: AMADON HAWKINS, FRANKLIN  
Cantidad de anexos: 0  
Contraseña para consulta: 17ECAA07  
www.cartagena.gov.co

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario JONATHAN LABERTO MUÑOZ GARCÍAS

Nombre del Establecimiento Comercial TERRAZA Y TIENDA LA CARPA AZUL

Actividad a Desarrollar o Desarrollada COMERCIO AL PORMENOR CON SURTIDO COMPUESTOS POR ALIMENTOS, BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO Y NO ALCOHOLICASO TABACO.  
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 010901580011000

Barrio ESPAÑA

Dirección CR 30 30A - 44 LOCAL 104

Email jambotuchicopis@hotmail.com

Teléfono No. 13233737925 Teléfono No. 2

Desea ser Notificado vía:

Email:

Presencial:

Dirección: jambotuchicopis@hotmail.com

### ANEXOS

- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80813-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 34.000 M/cte.
- Anexar recibo de consignación original.
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Diligencia el Formulario con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

*Jonathan Muñoz*  
Firma y cedula del solicitante

CC1143362799

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalcidudano@cartagena.gov.co  
DANE: 13001 NIT 890 - 450 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

